



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. CDMX/AAO/DGG/00997/2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2023
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JORGE JASSO LADRÓN DE GUEVARA



PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2021-01-1800315480 de fecha 18 de enero de 2021, respecto del establecimiento mercantil con giro de HOTEL, denominado "HOTEL CAMINO REAL SANTA FE", ubicado en calle GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA NÚMERO 300, COLONIA CENTRO CIUDAD SANTA FE, C.P. 01210, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Al respecto, con fecha 17 de diciembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/085/2021 de fecha 4 de febrero de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2021-01-1800315480, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa DAO/DGG/0014/2015 de fecha 16 de enero de 2015, para el establecimiento mercantil a favor de ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A. DE C.V., con giro de HOTEL, denominado "HOTEL CAMINO REAL SANTA FE", ubicado en calle GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA NÚMERO 300, COLONIA CENTRO CIUDAD SANTA FE, C.P. 01210, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; consta de una superficie de 15,243 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 16 de enero de 2021 al 16 de enero de 2024, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.

LIC. JUAN CARLOS RAMSÉS ÁLVAREZ GÓMEZ.- Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.

LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO.- J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos.- Para su conocimiento.

EXP. 329.7/5

MRMT/JML/JCBAG/MNBV/esm*

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA